



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Informe firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - LP LOTBA 09-2018

---

**Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas**

**Procedimiento de Selección**

**Tipo de proceso de compra:** Licitación Pública

**Número de proceso de compra:** 09-2018

**Nombre de proceso de compra:** Licitación Pública, por la provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento de un Sistema de Routers de Servicios Integrados marca Cisco Systems para brindar conectividad entre la sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. ubicada en Santiago del Estero N° 126/40, el Hipódromo Argentino de Palermo ubicado en Av. del Libertador N° 4205 y el Casino de Puerto Madero ubicado en Elvira Rawson de Dellepiane s/n°.

**Ejercicio:** 2018

**Enquadre Legal:** Artículos 27° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y 11° inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de las especificaciones técnicas, y Circulares modificatorias y aclaratorias pertinentes.

**Expediente:** 2017-15541810- MGEYA-LOTBA

**Rubro y Clases:** Provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento de un Sistema de Routers de Servicios Integrados marca Cisco Systems

**Objeto de la Contratación:** Licitación Pública, por la provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento de un Sistema de Routers de Servicios Integrados marca Cisco Systems para brindar conectividad entre la sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. ubicada en Santiago del Estero N° 126/40, el Hipódromo Argentino de Palermo ubicado en Av. del Libertador N° 4205 y el Casino de Puerto Madero ubicado en Elvira Rawson de Dellepiane s/n°.

**Repartición Solicitante:** Lotería de la Ciudad de Buenos Aires – LOTBA

**Fecha de Apertura:** 14/09/2018 11:00:00 a.m.

**Ofertas Presentadas:** 1

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura incorporado en el Orden N° 172 (IF-2018 25482153-LOTBA) y a lo evaluado conforme a lo establecido en el Cuadro de Control de documentación – IF-2018-27254093-LOTBA- y en el Cuadro comparativo de ofertas – IF-2018- 27259353-LOTBA- que ordena la reglamentación en vigencia y que se encuentran adjuntos como archivos embebidos del presente dictamen, fue analizada la oferta de la firma:

- **Oferta N° 1: LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - C.U.I.T. 30-69114481-6**

-----  
----  
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2018 se reúne la **Comisión de Evaluación de Ofertas** designada mediante **Resoluciones de Directorio N° 39-LOTBA/18 y N° 270-LOTBA/18** con el objeto de analizar la propuesta recibida en el marco la presente contratación y, conforme lo establecido por el Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° -47- LOTBA/17, aconseja adjudicar a favor de:

Renglones 1, 2, 3, 4 y 5: **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - C.U.I.T. 30-69114481-6 (Oferta económica: \$4.420.732,28)**

**Encuadre Legal:** Artículos 27° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y 11° inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de las especificaciones técnicas, y Circulares modificatorias y aclaratorias pertinentes.

**Análisis de las Ofertas:** De conformidad con el Artículo 108° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y Artículo 45° y sgtes del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA, se procedió a la evaluar las ofertas presentadas.

En lo que respecta al análisis de la ofertas recibida, teniendo en cuenta la omisión por parte de la empresa de algunos requisitos formales solicitados en los Pliegos que rigen la presente contratación, se intimó a la misma a su subsanación. Asimismo, analizada que fuera la oferta económica presentada por la firma, esta Comisión Evaluadora de Ofertas consideró oportuno se le solicite a LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. la remisión a esta Sociedad una mejora de la oferta económica hecha respecto de los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 consignados en las Especificaciones Técnicas de la Contratación. Estas solicitudes fueron desarrolladas en los términos de los informes obrantes en IF-2018-26323345-LOTBA, IF-2018-25991185-LOTBA y IF 2018- 26337507-LOTBA agregados en el expediente en el Orden N° 179, 183 y 184 - todo ello de acuerdo a lo establecido por los Artículo 47° y 51° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por Resolución de Directorio N°47-LOTBA/17.

Conforme surge de la documentación agregada a Orden N° los Ordenes N° 185 (IF2018-26585492-LOTBA), la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. respondió en tiempo y forma a la intimación oportunamente cursada.

En lo que hace al cumplimiento de los requisitos técnicos que rigen la presente contratación, la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, mediante IF-2018- 26741228-LOTBA (Orden N° 189), indicó que LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. cumple con el objeto y las especificaciones técnicas de la contratación.

Del análisis de la documentación y de los informes técnicos efectuados por el área competente, esta Comisión confeccionó el Cuadro Comparativo de ofertas, que recoge las cotizaciones efectuadas por la firma en los respectivos renglones y el Cuadro de control de documentación presentada por el oferente, los cuales se incorporan al presente dictamen como archivos embebidos IF-2018-27259353-LOTBA e IF-

2018-27254093-LOTBA, respectivamente.

En consecuencia, conforme lo establecido por el Artículo 49° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E, corresponde declarar **ADMISIBLE** la oferta presentada por:

**Oferta N° 1: LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - C.U.I.T. 30-69114481-6 (Oferta económica: \$4.420.732,28)**

En atención hasta lo aquí expuesto, conforme obra mediante IF-2018-26337507-LOTBA, se procedió a realizar la invitación a mejorar precios cotizados todos los renglones de la presente contratación de acuerdo a lo establecido por el Artículo 51° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E. En este sentido, evaluada que fuera la respuesta otorgada por la firma (obrante en IF-2018-26585492-LOTBA) a la solicitud de mejora de oferta oportunamente cursada, esta Comisión de Evaluación de Ofertas considera que la propuesta realizada por LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. no puede ser aceptada toda vez que interpone condicionamientos a la realización de la mejora - adjudicación de la contratación antes de una determinada fecha y otorgamiento de anticipo- no admisibles en el marco del esquema normativo, administrativo y de gestión de la presente contratación.

Asimismo, conforme se le solicitara mediante IF-2018- 26668280-LOTBA, ese área, en consideración de la diferencia entre el monto total ofertado y el costo estimado (19,87% conforme surge del Cuadro comparativo de ofertas), informó que este tipo de servicios guarda relación directa con la moneda extranjera (dólar), lo que hace que los mismos estén sufriendo modificaciones constantes. Agregó que el costo estimado fue calculado en pesos el día 15/06/18 con un dólar de Banco Nación cotizado a razón de \$28,80, y que el dólar del Banco Nación en la fecha de apertura de las ofertas cotizó a \$40,40. Por lo que puede interpretarse que la oferta se ajusta a los valores vigentes del mercado.

En virtud del informe efectuado por la SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, esta Comisión considera atendibles las observaciones planteadas en torno al desvío merituado toda vez que están basadas factores que contribuyen a formar un juicio acerca del valor razonable de los insumos a adquirir.

En atención hasta lo aquí detallado, y en consideración de que se registra una alteración del costo estimado y afectado a la presente contratación, esta Comisión solicitó al DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA que tenga a bien gestionar la correspondiente modificación de la afectación presupuestaria efectuada para los Renglones 1 a 5 de la Licitación Pública LOTBA 09-2018 toda vez que la cotización brindada por la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. para esos segmentos es de \$4.420.732,27 frente a los \$ 3.688.037,32 inicialmente afectados.

Seguidamente, el DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA indicó mediante IF-2018-26950124-LOTBA que existen fondos suficientes en las partidas que comprenden la presente contratación.

En referencia a la habilitación para contratar con LOTBA S.E., la firma en cuestión se encuentra habilitada para hacerlo, lo cual se acredita con la suscripción de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que surge del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), conforme obra en la documentación presentada por las firmas.

Asimismo, la empresa posee la garantía requerida conforme los Artículos 6° y 16° a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (PLIEG-2018- 19241466-LOTBA).

**Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - C.U.I.T. 30-69114481-6 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL STEECIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 (\$4.420.732,28) - y conforme el detalle por renglón expuesto en el Cuadro**

**comparativo de ofertas adjunto al presente - por considerar que la oferta presentada por esta empresa cumple con los requisitos técnicos y se trata de la oferta económicamente más conveniente para los intereses de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. –LOTBA S.E.-**

**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente al año 2018.

### **Aprobación**

#### **Nombre de usuario Cargo Legajo N°**

Walter Agustín MARIANETTI - Jefe de Departamento - Legajo 118

Juan Manuel DAGUERRE - Asesor - Legajo 390

Gabriel FAGNANO - Jefe de Departamento - Legajo 473

**Anuncio de pre adjudicación:** Artículo 52° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA.-

**Exposición:** un (1) día

#### **Declaración Jurada Ética Pública**

Declaro bajo Juramento el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Ley N° 4.895/2013 y su reglamentación correspondiente al régimen de ética en el ejercicio de la función pública.

